

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 10 de Octubre de 2008.-
Resolución N° 52/2008 JFMVP.-**

VISTO:

La aprobación al Despacho de Comisión de Asuntos Institucionales, en referencia a la situación planteada por la ocupación de lotes sobre el Cerro Industrial, y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la cuestión, la Junta decide proceder de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente, iniciado a raíz de la problemática planteada por la falta de pago de cañones de explotación de lotes, que viene detentando hasta el presente el ciudadano Hugo Daniel Donaq.-

Decidiendo aprobarse que las actuaciones pasen a la Justicia de Faltas Municipal para que aquel proceda en orden a los antecedentes que obran agregados a dichos actuados, es decir: "...que si desde el día 30 de mayo de 2006 la documentación esta todo en orden se proceda a intimar y cobrar la deuda.

- En cuanto a la solicitud de exención se resuelve que debe cumplir con lo pactado en la ordenanza que decreta la emergencia del año 2007.-

- Queremos que se revean y regularicen las distintas situaciones que hacen referencia a cesiones de lotes en el Cerro Industrial y sus alrededores" aclarandose respecto del segundo punto del despacho que la exención impositiva no alcanzaba en sus considerandos a los ocupantes de lotes sobre el cerro industrial, dado que su aplicación era con respecto a los camping que funcionan dentro del ejido municipal, y que el plazo de vigencia ocupo un lapso de tres meses.

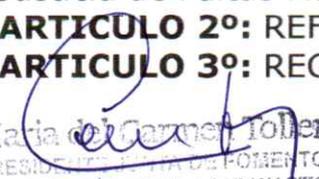
Por ello:

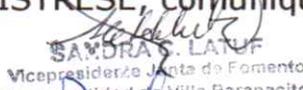
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

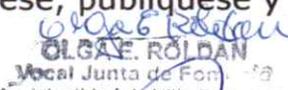
ARTICULO 1º: DAR por aprobado el despacho de Comisión de Asuntos institucionales de fecha 06 de octubre de 2008, que consta en los considerando de la presente, reenviándose las actuaciones referidas a la ocupación de los lotes del cerro industrial por parte del Sr. Hugo Donaq a la Justicia de Faltas Municipal a fin de que aquella proceda en consecuencia.-

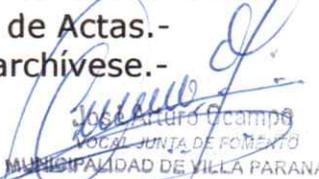
ARTICULO 2º: REFRENDESE la presente por el Secretario de Actas.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-


MARÍA DE LA CARIDAD TOLBER
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SANDRA S. LATUF
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


OLGA E. ROLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


JOSÉ ARTURO OCAMPO
Vocal JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO ROBERTO MIÑO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ALDO ERNESTO TEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIA CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito